

DECRETO N° 251  
TEMUCO, 26 ENE 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28/12/2021.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el Ord. N° 634 del 10 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes Programas de Beneficio de la Comunidad, Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14.07.04 OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS \$148.200.000.-**

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

**OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS \$148.200.000.-**

## **2.- El objetivo general del programa es el**

### **siguiente:**

Establecer un modelo de gobernanza entre las comunidades, organizaciones mapuches de la comuna de Temuco y el municipio local que aborde de manera integral la relación de la municipalidad de Temuco con las comunidades mapuches de la comuna, en el marco de la aplicabilidad del convenio 169 y de las respectivas consultas indígenas en las decisiones a nivel local.

## **3.- Los objetivos específicos del programa**

### **son los siguientes:**

1. Levantar una mesa de trabajo permanente (tanto en terreno como oficina) con las autoridades tradicionales, comunidades y organizaciones mapuche de la comuna.
2. Generar espacios para el desarrollo y revitalización de los elementos culturales del Pueblo mapuche en la comuna, tanto a nivel urbano como rural.
3. Apoyar el proceso de oficialización del mapuzugun a nivel comunal.
4. Prestar servicios profesionales y acompañamiento en la gestión asociados a aperturas de carpetas y sitios de significancia cultural a través de artículo 20 letra b. de la Ley 19.253 que Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional De Desarrollo Indígena

## **4.- Mediante el programa individualizado,**

### **se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Mesa de trabajo permanente con las comunidades mapuche y atención de usuarios por demanda espontánea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno.
- Festival costumbrista para promover los elementos culturales del Pueblo mapuche.
- Plan de revitalización del mapuzungun.
- Conmemoración del wiñoy txipantü o año nuevo mapuche.
- Conmemoración día internacional de la mujer indígena.
- Revitalización de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante.
- Realización de dos Txawun Palin-Txafkintun con organizaciones mapuche de la comuna de Temuco.

**5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Autoridades tradicionales, comunidades, organizaciones mapuche y habitantes de la comuna de Temuco. Las cuales responden a 100 comunidades y alrededor de 3000 beneficiarios de la comuna de Temuco.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Se realizarán de Enero a Noviembre	Mesa de trabajo permanente con las comunidades mapuche y atención de usuarios por demanda espontánea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno.	\$0.-
Se realizara de abril a noviembre	Plan de revitalización de mapuzungun	\$19.000.000
Se realizara de Mayo a Agosto	Revitalización de artes y oficios mapuche a través de una escuela itinerante.	\$13.000.000
Junio	Conmemoración del wiñoy txipantu o año nuevo mapuche	\$5.000.000
Septiembre	Conmemoración día internacional de la mujer indígena / mapuche pu zomo ñi txawün	\$5.000.000
Septiembre	Festival costumbrista para promover los elementos culturales del Pueblo mapuche.	\$20.000.000
Octubre	Realización de Txawun Palin-Txafkintun en la comuna de Temuco.	\$ 10.000.000
<b>Total Presupuesto</b>		<b>\$72.000.000</b>

**7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:**

**Recursos Humanos:**



RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	<b>Actividad 1:</b> Mesa de trabajo permanente con las comunidades mapuche y atención de usuarios	
Recursos Humanos	<p>2 profesionales expertos en materia indígena para realizar la convocatoria, acompañamiento, asistencia y sistematización de las mesas de trabajo.</p> <p>1 persona interprete y facilitador del dialogo en las mesas de trabajo, transcripción de documentos, apoyo en la sistematización.</p> <p>1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para trabajar como apoyo de las mesas de trabajo, reunión en terreno con comunidades, derivación de solicitudes de ayuda social y paliativa.</p> <p>1 Persona para recopilar firmas de asistencia, habilitación de espacios en cada una de las mesas de trabajo, para la creación de informes que permiten gestionar soluciones y satisfacer las necesidades de los usuario para mejorar sus condiciones sociales.</p>	M\$ 10.890
Recursos Materiales	Materiales de oficina, impresos, alimentos	M\$5.000
	<b>Actividad 2 :</b> Plan de Revitalización mapuzungun	
Recursos Humanos	<p>2 profesionales expertos en materia indígena con experiencia en trabajo territorial y redes, que les permita identificar y convocar a participar de al menos ocho sesiones del proceso de revitalización a actores que trabajen el idioma mapuzungun.</p> <p>1 persona hablante de mapuzugun con experiencia en docencia para realizar tres talleres y capacitaciones de mapuzugun a comunidades, organizaciones mapuche y funcionarios municipales de la comuna de Temuco.</p> <p>1 persona experto en la temática indígena con redes en el territorio que le permita convocar a lo menos 50 interesados en aprender mapuzungun.</p>	M\$ 10.885
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 14.000
	<b>Actividad 3:</b> Conmemoración del wiñol txipantu año nuevo mapuche 2022	
Recursos Humanos	<p>2 profesionales expertos en materia indígena para realizar convocatoria aproximada de 100 personas mapuche de la comuna de Temuco. Elaboración de diseño, y ejecución de la actividad.</p> <p>1 persona hablante de mapuzugun que cumpla funciones de interprete y facilitador cultural en la actividad relacionada con el wiñol txipantu.</p> <p>1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para apoyar la convocatoria y realización de la actividad.</p>	M\$ 10.885
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 5.000

	<b>Actividad 4 :</b> Conmemoración día internacional de la mujer indígena	
Recursos Humanos	2 profesionales expertos en materia indígena con experiencia en trabajo territorial y redes, que les permita identificar y convocar a mujeres mapuche que sean reconocidas y/o lideresas en sus respectivos campos de interés. Convocatoria aproximada de 100 mujeres de la comuna de Temuco. Elaboración de diseño, y ejecución de la actividad.  1 persona hablante de mapuzugun que realice labores de interprete en la actividad.  1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para apoyar la convocatoria y realización de la actividad.	M\$ 10.885
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 5.000
	<b>Actividad 5:</b> Revitalización de artes y oficios mapuches a través de una escuela Itinerante.	
Recursos Humanos	2 profesionales expertos en materia indígena con experiencia en trabajo territorial y redes, que les permita identificar y convocar personas que se dedican a oficios propios del pueblo mapuche (cestería, telar, platería, alfarería, otros). Realización de 8 talleres al publico interesados.  1 persona hablante de mapuzugun que cumpla funciones de interprete y facilitador intercultural en las actividades relacionadas con la escuela itinerante de artes y oficios.  1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para apoyar la convocatoria y realización de la actividad.	M\$ 10.885
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 13.000
	<b>Actividad 6:</b> festival costumbrista para promover los elementos culturales del pueblo mapuche.	
Recursos Humanos	2 profesionales expertos en materia indígena con experiencia en trabajo territorial y redes, que les permita identificar alrededor de 100 productores locales interesados en participar en la feria como expositores además de artistas y artesanos mapuches.  1 persona hablante de mapuzugun que cumpla funciones de interprete en las actividades relacionadas con la feria costumbrista.  1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para apoyar la convocatoria y realización de la actividad.	M\$ 10.885
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 20.000
	<b>Actividad 7:</b> Realización de dos Txawun Palin-Txafkintun con organizaciones mapuche de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	2 profesionales expertos en materia indígena con experiencia en trabajo territorial y redes, que les permita identificar y convocar a personas y comunidades mapuches, interesados en participar en las actividades de txawun palin-txafkintun.	M\$ 10.885

	100 participantes por actividad, dos txawun palin-txafkintun (juego de la chueca he intercambio de productos locales)	
	1 persona hablante de mapuzugun que cumpla funciones de interprete y facilitador intercultural en las actividades relacionadas con txawun palin y txafkintun.	
	1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para apoyar la convocatoria y realización de la actividad.	
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 10.000
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$148.200</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario Vecinal, Oficina de Asuntos Indígenas.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



*[Handwritten signature]*

**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

*[Handwritten initials]*

LKLM/CMV/TTH/rav  
C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos

